



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 25 de septiembre	Número 220

GOBIERNO CIVIL

La Ley 47-59, de 30 de julio, reguladora de las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y el Decreto 1.666-1960 de 21 de julio, por el que se desarrollan las competencias previstas en la citada Ley, atribuyen a los Gobernadores Civiles la competencia para sancionar, con carácter exclusivo, las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transporte, resolviendo al efecto reglamentariamente los expedientes que se instruyan.

El volumen de las materias que me vienen atribuidas, el carácter especializado y repetitivo de los expedientes sancionadores por infracciones a las materias citadas, los principios administrativos de celeridad, economía y eficacia que deben inspirar todo procedimiento y, teniendo en cuenta, por otra parte, el ponderado criterio que la Jefatura Provincial de Tráfico viene imprimiendo en sus actuaciones, hacen aconsejable recurrir a la delegación de competencias que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, prevé para los Organos Superiores de la Administración y que la Ley de Procedimiento Administrativo extiende a todos los niveles de la jerarquía administrativa y que el artículo 277,1, párrafo segundo del Código de la Circulación especifica al establecer que los Gobernadores Civiles podrán delegar la facultad sancionadora en los

Jefes Provinciales de Tráfico, en la medida y extensión que consideren conveniente.

En su virtud, he tenido a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.º La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Código de la Circulación y Normas Complementarias, cualquiera que fuese la cuantía de la multa a imponer.

2.º La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, cualquiera que sea la cuantía de la multa a imponer.

3.º Todos los acuerdos relativos a la materia de apremios que se deriven de multas impuestas por infracción al Código de la Circulación, Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Normas Complementarias a los mismos.

4.º Suscribir los informes en los recursos de alzada que hayan de elevarse a las Direcciones Generales competentes de los distintos Departamentos Ministeriales.

5.º Establecimiento de plazos, moratorias, etc..., para el pago de multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas en materia de tráfico y circulación.

6.º Acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de precaución y peligro.

Hago expresa reserva de las atribuciones que delego, para aquellos

casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

La presente delegación de atribuciones entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, a 18 de septiembre de 1984. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Pedro Alfonso Ruiz Martínez, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua distribución y saneamiento en Barrio de Bricia.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 6 de septiembre de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6044.—2.055,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de octubre, Clase: Jubilados; M. Civil; M. Militar; Retirados y Medallas.

Día 2 de octubre, todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 17 de septiembre de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.148-84, sobre lesiones, en el que se encuentra como perjudicada Susana Castilla Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Laín Calvo número 22-5.º derecha, de esta ciudad, en

la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicha Susana Castilla Alvarez y su esposo, del que se desconocen circunstancias personales, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Susana Castilla Alvarez y su esposo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

Juzgado de Distrito número tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 478-84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 478-84, en juicio oral y público por denuncia de Ezequiel Salido Castañeda, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Burgos, calle Vitoria número 235, figurando como perjudicado Pedro Herrero Miguel, mayor de edad, casado, maestro industrial y vecino de Burgos, calle Vitoria 251, contra Manuel Antonio Mourazo Márquez, que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil de este «Empresa Camionetas Andorinhaslada», sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Antonio Mourazo Márquez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de años, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas pro-

cesales y a que indemnice a Ezequiel Salido Castañeda, en 33.814 pesetas, y a Pedro Herrero Miguel, en 9.660 pesetas, siendo responsable civil subsidiario la «Empresa Camionetas Andorinhaslada» y devengando dichas cantidades, desde la fecha de esta resolución, hasta su completo y total pago, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los inculcados Manuel Antonio Mourazo Márquez y R.C.S. «Empresa Camionetas Andorinhaslada», que se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 664-84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

En Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 664-84, por denuncia de José María Ruiz Mambrilla, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Burgos, calle Pablo Casals número dos, figurando como perjudicado Karl Mikdel Bawe, en ignorado domicilio; contra José Eladio Fernández Olaso, mayor de edad, viudo, matarife y vecino de Burgos, calle Segovia número 2, sobre imprudencia con daños siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculcado José Eladio Fernández Olaso, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva

de acciones civiles para el perjudicado Karl Mikdel Bawe.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Karl Mikdel Bawe, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 17 de septiembre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 746-84, tramitado en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 746-84, en juicio oral y público por denuncia de D. P. número 194-84, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Luis Rodríguez Agregan, que se halla en ignorado domicilio y paradero; contra Miguel Angel González Castro, que se halla en ignorado domicilio y paradero, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, siendo parte El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel González Castro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del juicio.

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Rodríguez Agregan

y Miguel Angel González Castro, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 104 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Arturo Pérez de Abasolo Albo, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Avenida del Cid, número 90, 9.º y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al penado indicado que la tasación de costas practicada en los autos ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de 10 días la haga efectiva. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero del penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio no procede su detención sino que se comunique a este Juzgado el paradero y actual domicilio del condenado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Arturo Pérez de Abasolo Albo, expido la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.207 de 1983, sobre malos tratos contra Félix Bermejo de la Fuente, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en esta ciudad calle Generalísimo número 3-1.º y en la actualidad en ignorado paradero,

ha acordado se notifique y haga saber al citado condenado como la tasación de costas practicada en los autos que arroja un total de 1.935 pesetas ha sido declarada firme, dándole un término de diez días para que pueda hacerla efectiva en este Juzgado y al propio tiempo, así como para la practica de la diligencia de reprensión privada a que ha sido condenado y el cumplimiento del arresto menor que igualmente le ha sido impuesto. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Félix Bermejo de la Fuente, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE BURGOS**

Al representante legal de la fábrica Taglosa, sita en esta ciudad, calle de Vitoria, s/n., a fin de que en el término de 10 días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Diligencias dolosas núm. 48/1984.

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO DOS DE BURGOS**

José Da Cruz Oliveira, de 19 años, soltero, conductor, natural

de Vimieiro-Braga (Portugal), hijo de Joaquín y Rosa, vecino de París, 28 Rue D.^o Allon Athis Mons 91, y a Largier Pascal Serge, de 17 años, soltero, estudiante, nacido en Francia, hijo de Lancier y Hocquet Nicole, vecino de 77 Rue de la Mutuallité, Athis-Mons, essonne Paris, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 16 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.319/84, seguido por imprudencia con daños.

José María Pérez García, nacido en Castellár de Santiago (Ciudad Real, el día 8-5-36, hijo de Samuel y María, casado, albañil, con domicilio en 77590 Bos Le Roy (Francia), rue Mossu, núm. 4, como conductor y titular del vehículo 7273-TQ-77, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.495/84, seguido por imprudencia con daños.

Myriam El Yahyaoui, hija de Mohamed Yahyaoui, nacida el 5 de septiembre de 1980 en Tarbes (Francia) y que resultó lesionada en el accidente sufrido el 30 de agosto, al colisionar el vehículo que conducía su padre con otro, a fin de ser reconocida por el Médico Forense, debiendo ser acompañada por su padre o representante legal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.491/84, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

Hermann Vossido, nacido el 16-11-77, en Hoppesen Kr. Einbech, Nedersachsen, de la República Federal Alemana, hijo de Ernst y

Margarrete, casado, empleado y domiciliado en Munich, Ismanin Gerstrasse, 106, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de octubre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.415/84, seguido por imprudencia con daños.

Celeste Gómez, con domicilio en calle Colonel Sulterlin, 4, Sp. Compiegne (Departamento del Oise-Francia; José Carvelho, como perjudicado, con domicilio en 4 Rue de Le-Iglise, Montpellier (Francia), y al denunciado Javier José Andrade, con domicilio en Compiegne (Francia), 4, Sq. Colonel Sulterlin, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de octubre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.286/84, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Alejandro Manrique Sacibrián y M. Inés López Sevilla, actualmente en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre y hora de las 11, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 590/84, por su puesta falta de amenazas.

Gabriel Camille Berry, con domicilio en Eymet-(Dardogne), Francia, Barrio Carquet de la Prairie, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 31 de octubre y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 824/84, seguido por imprudencia con daños.

Al R. C. S. Sarl Les Cars Bleus, con domicilio en 24.500 Eymet, Dardogne, calle Rouquette, Francia, para que el día 31 de octubre y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas número 824/84, seguido por imprudencia con daños.

Bernabé Alonso Miguel, quien tuvo su último domicilio conocido en Logroño, calle Villamediana, núm. 56, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de octubre y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 565/84, seguido por imprudencia con daños.

Michele Maero, con domicilio en Torino (Italia), Via Reniero, número 92-6.^o, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 31 de octubre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.136/84, seguido por imprudencia con daños.

Maria Helena Alvesda Costeira, Licinia Maria Costeira, Francisco Alberto López Matos, José Alberto Costeira Oyonnax, todos ellos con domicilio en Francia, 34 Rue Saint Exupery, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 31 de octubre y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.134/84, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

José Ribeiro Da Costa, mayor de edad, soltero y con domicilio en Francia; a Manuel Carlos Teixeira Pereira, mayor de edad, soltero; a Manuel Mala Costa, mayor de edad, soltero, y a Anne Elisabeth Jeanne Lecler, mayor de edad, soltera, todos ellos con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 7 de octubre y hora de las 10,30, para celebrar el correspondiente juicio de faltas número 493/1984.

José Luis Borobia Gómez, de 29 años de edad, soltero, músico y con domicilio en Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de octubre y hora de las 11, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 432/84.

Fernando García Galeote, de 27 años de edad, casado, comerciante y con domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 31 de octubre y hora de las 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 105/84.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Delfín Alonso Crespo, Zolmira Barros Amorín, Delfín Crespo Amorín, Fernando Belho Da Cruz, súbditos franceses, y al súbdito belga Johny Andrés Wilaert, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de octubre próximo y hora de las 6 de la tarde, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 146/84, sobre imprudencia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Abdelhak Serhane, con residencia en Frania, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, hacerle entrega de los objetos recuperados y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas núm. 200/84, seguidas por hallazgo de un bolso conteniendo documentación y otros objetos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre del presente año, acordó la imposición de la nueva exacción sobre:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, báscu-

las, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Asimismo la correspondiente Ordenanza reguladora, permanecerá expuesta al público por el término de quince días, para que se realicen las alegaciones que se estimen oportunas. Si en este plazo no se presenta reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

La Puebla de Arganzón, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Por doña Aurora Tamayo Santurde, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de bar de 4.ª categoría, en la Plaza Mayor, s/n., bajo, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo eferto se hace saber que el expediente que se instaura con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Salas de Bureba, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Claudio Sálz González.

5918.—1.730,00

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitiva el acuerdo de imposición de tarifas de 10 de agosto de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 25 de agosto de 1984.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza 1.ª — Sobre licencias urbanísticas.

Tarifas: Obras hasta 500.000 pesetas de presupuesto, 2,5 %.

Obras de más de 500.000 pesetas, el exceso, 1,5 %.

Ordenanza 2.ª — Sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Tarifas: 200 pesetas por cada acometida y año.

Ordenanza 3.ª — Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, etcétera.

Tarifas: El tipo de gravamen será de 1,5 % de los ingresos brutos de compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario y las demás enumeradas en el art. 3 bis de la Ordenanza.

Ordenanza 4.ª — Sobre desagüe de canalones.

Tarifas: 100 pesetas por cada metro lineal de goterales o canalones vertederos a la vía pública.

Ordenanza 5.ª — Sobre suministro municipal de agua.

Tarifas: Precio del metro cúbico de agua para el uso doméstico, 40 pesetas.

Cuota mínima anual, 600 pesetas.

Derecho de acometidas de nuevas instalaciones, 15.000 pesetas.

Instalación del contador, 2.000 pesetas.

Ordenanza 6.ª — Sobre impuesto de gastos suntuarios.

Tarifas: 20 % de las rentas por cotos de caza y pesca.

Ordenanza 7.ª — Sobre recargo en la contribución territorial urbana.

Tarifas: 40 % de la base liquidable.

Ordenanza 8.ª — Sobre recargo municipal de contribución rústica y pecuaria.

Tarifas: 20 % de la base liquidable.

Ordenanza 9.ª — Sobre arrastre y rodaje de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación.

Tarifas: Tractores hasta 90 HP., 2.000 pesetas.

Tractores de más de 90 HP., 3.000 pesetas.

Galeras hasta 7.000 Kgs. de carga, 1.000 pesetas.

Galeras de más de 7.000 Kgs. de carga, 1.500 pesetas.

Carros, 500 pesetas.

Ordenanza 10.^a — Sobre apertura de establecimientos.

Tarifas: Naves agropecuarias, 100 pesetas metro cuadrado.

Bares, carnicerías, pescaderías, 5.000 pesetas.

Instalaciones industriales, 5.000 pesetas.

Ordenanza 11.^a — Sobre elevación del impuesto de circulación de vehículos.

Tarifas: Turismos de menos de 8 HP., 1.200 pesetas.

Idem. de 8 a 12 HP., 3.500 ptas.

Idem. de 12 a 16 HP., 6.000 ptas.

Idem. de más de 16 HP., 8.000 pesetas.

Camiones de menos de 1.000 kilogramos de carga, 3.500 pesetas.

Idem. de 1.000 a 2.999 Kgs. de carga, 6.000 pesetas.

Idem. de 3.000 a 9.999 Kgs. de carga, 10.000 pesetas.

Idem. de más de 10.000 Kgs. de carga, 14.000 pesetas.

Ciclomotores, 300 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c. c., 500 pesetas.

Idem. de 125 c. c. hasta 250 c. c., 800 pesetas.

Idem. de más de 250 c. c., 1.500 pesetas.

Vehículos no comprendidos anteriormente, se les aplicará las cuotas señaladas en el R. D. 3.250/76.

Ordenanza 12.^a — Contribuciones especiales.

Tarifas: La que corresponda según la naturaleza de la obra y su presupuesto, art. 10-1 de la Ordenanza y art. 25 de la Ley 40/81.

Ordenanza 13.^a — Sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Tarifas: Ovejas, cada una, 100 pesetas anuales.

Por cada mulo, 500 pesetas.

Ganado vacuno, 500 pesetas.

En Arandilla, a 13 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Arcos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de julio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.156.483 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.967.000 pesetas.

3. Intereses, 6.171 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 96.700.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 357.078 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 75.186.

8. Variación de activos financieros, 50.396 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 61.709 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.762.852 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 939.300 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 205.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.108.068.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.240.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación activos financieros, 50.490 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 3.762.852 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arcos, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Carazo.

Ayuntamiento de Villariezo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 473.886 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.202.000 pesetas.

3. Intereses, 5.565 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 350.929

7. Transferencias de capital, pesetas, 74.984.

9. Variación de pasivos financieros, 47.124 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.155.488 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 551.328 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 204.200.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 81.400.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 567.844.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 760.711.

Total del presupuesto preventivo: 2.155.488 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villariezo, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 823.555 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.111.695 pesetas.
- 3.—Intereses, 160.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 27.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 3.600.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 52.750.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.275.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 400.600.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 113.980.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.159.420.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.100.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.501.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.275.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Madrigal del Monte, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Doroteo Izquierdo.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1 de agosto de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 505.727 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 622.673 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 11.600 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.160.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 328.700.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 60.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 68.650.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 690.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.650.

Total del presupuesto preventivo: 1.160.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de agosto de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 13.996.449 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.740.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 2.275.129 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 383.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 100.000.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.000.
- 8.—Variación de activos financieros, 145.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.949.685 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 29.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 9.134.558.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 2.682.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.601.600.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.173.405.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 861.700.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 145.737 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 29.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Salas de los Infantes, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 3 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Merindad de Valdeporres, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con la legislación vigente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción a plazo de diez días hábiles por razones de urgencia, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Monte núm. 274 «La Dehesa»

T.-III Fuente El Cubo

Lote único

53 hayas, de ellas, 48 verdes maderables, con 100,50 m.³ de madera, otras 4 parcialmente huecas, con 13 m.³ de madera y una hueca y semiseca, con 5 m.³ de madera, tasado en la cantidad de 855.100 pesetas.

Monte núm. 279 «Santa Engracia»

Lote único

687 pinos, desarraigados y tronchados, secos o semisecos, con diámetro normal de 20 a 30 centímetros, con 289,50 m.³ de madera, tasados en la cantidad de 855.523 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del precio de tasación; y definitiva, el 6 % del de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 16,30 horas del día 9 de octubre próximo.

Apertura: El mismo día, a las 17 horas.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas, se repetirá en la misma forma y horario, el día 23 de dicho mes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Huerta de Arriba, a 21 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

6149.—3.420,00

Ayuntamiento de Valmala

Objeto: Subasta de 214 hayas verdes con 163 m. c. de madera en el monte «La Genciana».

Licitación: 1.206.200 pesetas.

Fianzas: Provisional: 60.310 pesetas. Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Recepción de plicas: De 9 a 14 horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Media hora después del anterior plazo.

Segunda subasta: De quedar desierta, se celebrará el décimo día hábil siguiente de la primera bajo las mismas condiciones.

Pliego: Se halla expuesto al público por ocho días.

Proposición: Don de años, natural de con residencia en en nombre propio (o en representación de en relación a la subasta de hayas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. del día ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número) y me someto a las condiciones del pliego (Lugar y fecha).

Valmala, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6055.—2.055,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3.000-077-704.671-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

6036.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3.000-091-009134-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

6037.—500,00